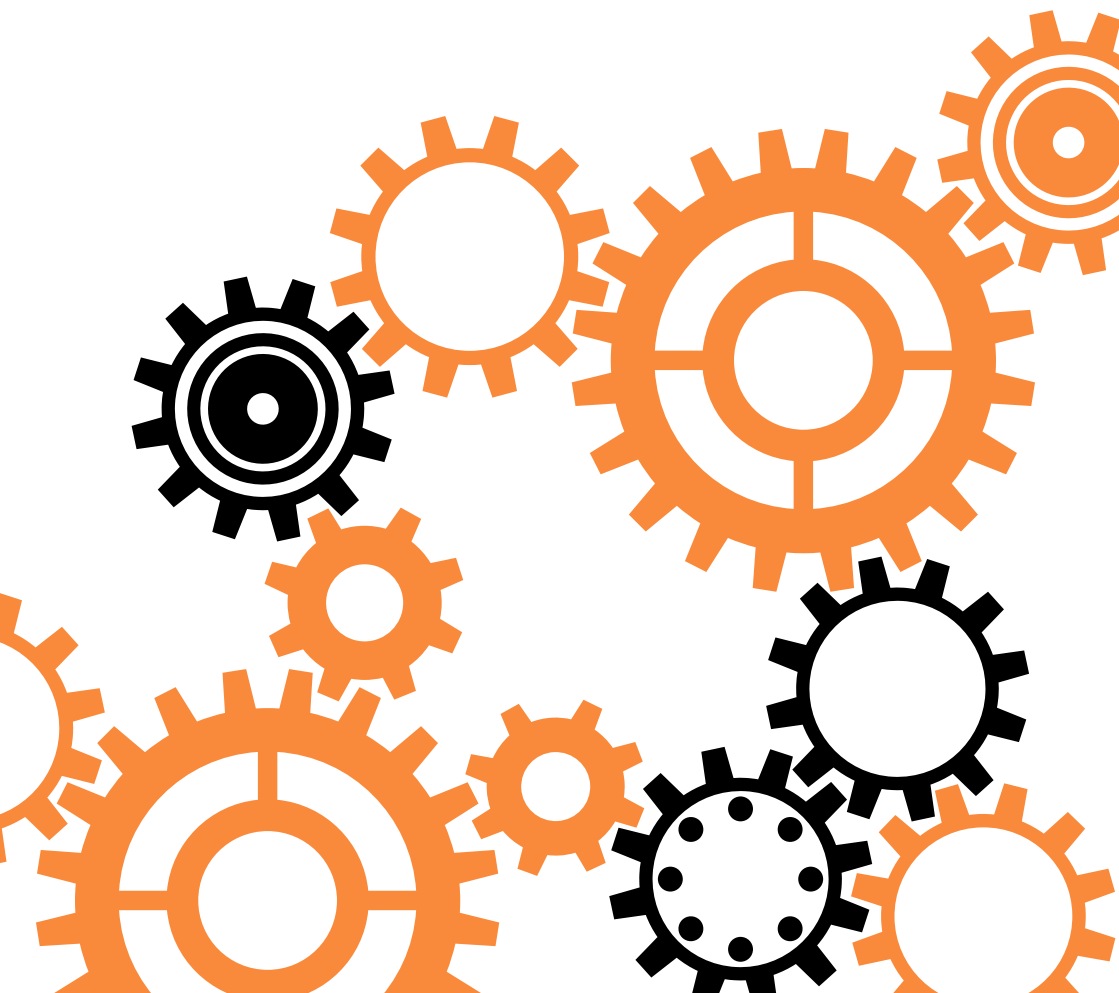


✓ **CÓDIGO ÉTICO**
COL·LEGI
DE LOGOPEDES
DE CATALUNYA





Col·legi
de Logopedes
de Catalunya

Autoría:

Comisión de ética y deontología del Col·legi de Logopedes de Catalunya

Miembros de la comisión:

Núria Oriol, vocal de ética y deontología (coordinación)

Núria Duaso, subdecana

Montse Costa, contadora

Judith Guim, vocal de territorio

Neus Calaf, directora técnica

Edición:

Col·legi de Logopedes de Catalunya

1a edición:

Barcelona, 2019







Aprobado por la Asamblea en fecha 13 de diciembre de 2018



Los contenidos de esta obra están sujetos a una licencia de Reconocimiento-
NoComercialSinObrasDerivadas 4.0 Internacional.

La licencia se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.ca>

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	PRESENTACIÓN	5
	INTRODUCCIÓN	6
	Objetivo del Código ético del CLC	6
	Ámbito de aplicación	6
	Ámbito de difusión	6
	MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL COLEGIO	6
	Misión	6
	Visión	6
	Valores	7
	VALORES Y CONDUCTAS A PROMOVER	7
	Integridad institucional	7
	Transparencia	8
	Participación	8
	Profesionalidad	9
	Igualdad de trato	9
	Confidencialidad	10
	Legalidad	10
	SEGUIMIENTO	11
	Órgano de cumplimiento normativo	11
	Canal ético y disciplinario	11
	BIBLIOGRAFÍA	11





PRESENTACIÓN

Barcelona, a 14 de enero de 2019

Apreciados y Apreciadas,

Un colegio profesional tiene la responsabilidad de velar por la ética profesional y por el respeto a los derechos de la ciudadanía tanto para el bien del usuario como para la dignificación de una profesión. Por este motivo el Col·legi de Logopedes de Catalunya (CLC) cuenta, desde hace años, con un Código de ética profesional que regula el comportamiento profesional de todos los logopedas que ejercen en Cataluña, guiándolos en el respeto de sus principios. De la misma forma, un colegio profesional como organización tiene también la responsabilidad de garantizar que sus propias actuaciones y las de todas las personas que se relacionan (trabajadores, colaboradores, proveedores y agentes externos) sigan también una serie de principios y valores éticos.

Es por eso que os presentamos este nuevo documento que tenéis en las manos: el Código ético del Col·legi de Logopedes de Catalunya. Este nuevo Código, aprobado por la Asamblea el 13 de diciembre de 2018, establece los principios, valores y normas internas que guían la conducta diaria de todas aquellas personas que tienen relación con el CLC. Estos principios y valores, que son la integridad institucional, la transparencia, la participación, la profesionalidad, la igualdad de trato, la confidencialidad y la legalidad, son la base a partir de la cual se desarrollan las relaciones entre las personas interesadas.

La Comisión de Ética y Deontología del CLC será el órgano que velará por el buen cumplimiento del Código ético. Además, la Comisión revisará periódicamente el Modelo de prevención de delitos del Col·legi para adaptarlo a la realidad del día a día.

Confiamos que el Código ético que os presentamos y el establecimiento del correspondiente órgano de cumplimiento, se convierta en un paso importante en la mejora continuada de la gestión y el buen gobierno del Col·legi de Logopedes de Catalunya.

Sra. Mireia Sala i Torrent
Decana, Col·legi de Logopedes de Catalunya



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivo del Código ético del CLC

Este Código ético tiene por objetivo regular los principios y valores de actuación que guían la conducta diaria y las decisiones del Col·legi de Logopedes de Catalunya (en adelante, el “CLC”). Pretende devenir un compromiso colectivo respecto a los valores éticos de la organización y las conductas a promover para asegurar el cumplimiento de estos valores.

1.2. Ámbito de aplicación

El Código ético debe orientar las actuaciones y el comportamiento de todas las personas que tengan relación con el CLC. Por tanto, se aplica a todos los trabajadores, colaboradores, proveedores y agentes externos (en adelante, los “Destinatarios”).

1.3. Ámbito de difusión

El CLC publica este Código ético en su página web, con el objetivo que todos los Destinatarios conozcan el contenido y, en particular, los principios, valores y normas internas que funcionarán como guía para su conducta diaria.



2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL COLEGIO

2.1. Misión

La misión del CLC es velar para que la atención a las personas afectadas por alteraciones de la comunicación, el lenguaje, el habla, la voz, la audición y la deglución sea de calidad y, a la vez, dar apoyo a los colegiados, así como reunir los intereses de la profesión.

2.2. Visión

La visión del CLC es promover la excelencia y ser la organización profesional referente de la logopedia en Cataluña.

2.3. Valores

Los principios y valores que configuran la actividad del CLC son:

- Integridad institucional
- Transparencia
- Participación
- Profesionalidad
- Igualdad de trato
- Confidencialidad
- Legalidad

Estos valores guían la conducta diaria del CLC y dan sentido a su misión y visión. Por este motivo el CLC quiere dar a conocer a través de este Código ético, especificando para cada una de ellas las conductas que se quieren emprender para poder promoverlas.



3. VALORES Y CONDUCTAS A PROMOVER

El CLC pondrá en práctica los principios y valores que rigen la actividad diaria de la entidad citada a través de la promoción de las conductas que se especifican en cada apartado.

3.1. Integridad institucional

Definición: Es el valor en virtud de la cual la actuación diaria de una organización, sus principios y valores y sus estrategias de prevención de la corrupción son coherentes, consistentes y están plenamente integradas para permitir el logro del interés general.

Conductas a promover:

- Sensibilizar y fomentar una cultura de la integridad entre los destinatarios del CLC.
- Detectar los posibles conflictos de interés que se puedan producir (entendiendo conflicto de interés como aquella situación de riesgo en que el interés particular de una persona podría inclinar su juicio profesional).
- Gestionar los conflictos de interés que se puedan detectar como estrategia de prevención de la corrupción (entendiendo corrupción como aquella actuación donde el interés particular acaba efectivamente inclinando el juicio profesional de una persona obteniendo así un beneficio personal).



- No aceptar de terceras personas, ni ofrecer, de manera directa o indirecta, regalos, obsequios, dineros o bienes que puedan influenciar decisiones a favor de cualquiera. Únicamente se tolerará que acepten regalos que no estén prohibidos por las leyes y que se consideren como obsequios propios de un comportamiento generalmente aceptado.
- Velar por el buen nombre del CLC.

3.2. Transparencia

Definición: Es un valor que asegura que se muestren las actuaciones del CLC garantizando el acceso de la ciudadanía a la información pública de forma permanente y actualizada.

Conductas a promover:

- Garantizar el acceso a la información de la organización relativa a los servicios que se ofrecen.
- Reforzar la transparencia en el desarrollo de las actividades colegiales.
- Garantizar el acceso de la ciudadanía a la información pública elaborada por el CLC.
- Garantizar el acceso a la información pública que el CLC tiene en su poder como consecuencia de su actividad o del ejercicio de sus funciones.
- Seleccionar los colaboradores y proveedores de acuerdo con los criterios de meritocracia y atendiendo a la solvencia económica, calidad, formación y competitividad de los mismos.
- Respetar siempre los criterios de transparencia en las relaciones con las administraciones públicas.

3.3. Participación

Definición: Es un valor en virtud del cual se incorpora de forma transparente y ordenada a las personas en los procesos de toma de decisiones dentro de una organización.

Conductas a promover:

- Crear canales participativos para conocer las necesidades de los colegiados y poder anticipar sus peticiones.

- Diseñar procesos participativos en el diseño de estrategias colegiales.
- Hacer un seguimiento de la implantación de las decisiones tomadas en los procesos participativos.
- Garantizar la transparencia y retorno de los resultados de los procesos participativos.

3.4. Profesionalidad

Definición: Es el compromiso de mejora continuada de los conocimientos, habilidades y actitudes como base para la búsqueda de la excelencia profesional.

Conductas a promover:

- Informar y formar a los trabajadores para poder ofrecer las mejores prestaciones a los colegiados.
- Actuar con honestidad y responsabilidad en el desarrollo de las tareas.
- Conservar y proteger, de la mejor manera posible, el material que el CLC pone a disposición de los destinatarios para poder desarrollar sus tareas diarias.
- Difundir documentos consensuados y basados en un marco de evidencia científica que sirvan para favorecer una buena praxis asistencial entre los colegiados.

3.5. Igualdad de trato

Definición: Es un valor en virtud del cual la relación entre todas las personas debe ser en condiciones de equidad garantizando la no discriminación por razón de edad, sexo, orientación sexual, religión, convicciones, capacidad, discapacidad, origen racial o étnico o por cualquier otra condición personal o social.

Conductas a promover:

- Promover un entorno de trabajo basado en el respeto, la tolerancia y la igualdad de todas las personas que forman parte del CLC.
- Seleccionar el personal con imparcialidad y objetividad en base a méritos profesionales y académicos.
- No tolerar conductas de discriminación de ninguna clase.



3.6. Confidencialidad

Definición: Es un valor en virtud del cual se asegura el acceso a la información íntima o privada únicamente a aquellas personas debidamente autorizadas y se impide la divulgación a personas o sistemas no autorizados. La confidencialidad deriva del derecho a la intimidad.

Conductas a promover:

- Mantener el secreto de los datos de carácter personal que los destinatarios del CLC conozcan por razón de su actividad.
- Respetar siempre la intimidad y dignidad del colegiado prolongando la confidencialidad para siempre, aunque finalice la relación laboral o la condición de destinatario del CLC.
- No utilizar la información de carácter reservado para lucro propio o de una tercera persona.

3.7. Legalidad

Definición: Es el compromiso de actuar cumpliendo con las leyes y normativas internas y externas vigentes.

Conductas a promover:

- Respetar los estatutos del CLC.
- Llevar a cabo relaciones de negocios únicamente con personas o entidades que sigan las exigencias de la norma contra el blanqueo de capitales.
- Respetar la normativa contable, fiscal y financiera evitando actos que puedan devenir un delito de corrupción del sector público o privado.
- Respetar la normativa laboral derivada de las relaciones con la Seguridad Social.
- Respetar el medio ambiente y recursos naturales en todas las actuaciones colegiales.
- Respetar la normativa relativa a la propiedad intelectual e industrial.



4. SEGUIMIENTO

4.1. Órgano de cumplimiento normativo

El CLC dispone de un órgano de cumplimiento normativo, la Comisión de Ética y Deontología, que se compromete a revisar periódicamente el Modelo de prevención de delitos para adaptarlo a la realidad del día a día y a velar para el buen cumplimiento de este Código ético.

4.2. Canal ético y disciplinario

El CLC tiene a disposición de todos los Destinatarios un canal ético para poder comunicar cualquier irregularidad o conducta contraria a la normativa que se detecte en el funcionamiento del CLC.

Las comunicaciones del canal ético se gestionarán por el personal debidamente autorizado que se compromete a respetar en todo momento la confidencialidad de los datos de carácter personal.

El CLC se reserva el derecho de prever medidas disciplinarias para posibles incumplimientos de los valores y principios del Código ético.



5. BIBLIOGRAFÍA

- Institut Català de la Salut (2017) Código ético. 2ª edición. Barcelona, recuperado el 6 de julio de 2018, disponible en http://ics.gencat.cat/web/.content/documents/rsc/Codi_etica_ICS.pdf
- Oficina Antifrau de Catalunya (2018) recuperado el 23 de julio de 2018, disponible en <https://www.antifrau.cat>
- Royal College of Speech and Language Therapists (2015) RCSLT Strategic Plan, recuperado el 6 de julio de 2018, disponible en https://www.rcslt.org/about/rcslt_strategic_plan

